

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2927

Santiago de Cali, Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: JV AVANCE URBANO S.A.S.
DEMANDADO: HENRRY ARLES RAMOS YELA
YULY NATHALY CARDENAS
RADICADO: 760014003002-2023-00645-00

El presente proceso Verbal Sumario, ha sido repartido a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el despacho que la misma adolece de la totalidad de requisitos enmarcados en el Art. 82 del C.G.P., por cuanto en la misma se pretende el pago de unas indemnizaciones, sin que se haya aportado juramento estimatorio ni establezca los valores de dicha indemnización en el acápite pretensiones.

Por tanto, hasta tanto no subsane la parte demandante las falencias encontradas por el despacho, se procederá en los términos indicados en el Art. 90 del C.G.P., en el sentido de inadmitir la demanda otorgándole el termino de cinco 5 días para que subsane las falencias aquí señaladas.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA instaurada por JV AVANCE URBANO S.A.S. contra HENRRY ARLES RAMOS YELA y YULY NATHALY CARDENAS conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA